

CONVOCATORIA PARA ASIGNACIÓN DE CUPOS IPARM - 2016

(Acuerdo 016 del 2001 del Consejo Superior Universitario C.S.U.)

El Consejo Directivo del IPARM **CONVOCA** a concurso de adjudicación de cupos para hijos(as) de empleados administrativos, docentes de planta, pensionados, estudiantes de pregrado y postgrado de la Universidad Nacional de Colombia, atendiendo al Acuerdo 016 de 2001 del C.S.U, Capítulo III, Ingreso, promoción y permanencia de estudiantes. Artículo 21:

Podrán ingresar al Iparm, previa la aprobación de las pruebas de ingreso, únicamente los hijos de los empleados docentes y administrativos de planta, de los estudiantes y de los pensionados de la Universidad Nacional de Colombia. Sin embargo, será requisito para el ingreso, que el empleado docente o administrativo haya cumplido un año de vinculación a la Universidad, que haya transcurrido un año desde la primera matrícula del estudiante de pregrado, y tratándose de hijos de estudiantes de posgrado que sean de tiempo completo. Por consiguiente, no podrán ingresar como estudiantes del Iparm los hijos de profesores ocasionales, de personal administrativo provisional, de personal contratado, ni los hijos de quienes participen como asistentes a cursos, talleres o seminarios u otras modalidades de formación y no sean estudiantes regulares de pregrado y postgrado.

Y a la Convención Colectiva de Trabajadores celebrada en Bogotá entre la Universidad Nacional de Colombia y el Sindicato de Trabajadores en 1987, en su Artículo 4, parágrafo 1, que establece porcentajes así: 75% de cupos para hijos de trabajadores y empleados, 15% de cupos para estudiantes y 10% de cupos para hijos(as) de profesores. Teniendo en cuenta lo anterior y atendiendo al número de cupos establecidos en la presente convocatoria distribuidos así:

GRADO	JARDÍN	TRANSICIÓN	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°
CUPOS	20	40	6	3	1	1	1	1	10	10

REQUISITOS:

- Aspirantes a **JARDÍN** deberán tener cumplidos **CUATRO (4)** años al 31 de marzo de 2016 y no haber cumplido 5 años en la misma fecha.
- Aspirantes a **TRANSICIÓN**, deberán tener **CINCO (5)** años al 31 de marzo de 2016 y no haber cumplido 6 años en la misma fecha.

PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN:

- PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA:** La presente convocatoria se publicará a partir del 11 de septiembre de 2015.
- DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO:** Ingresando a la página <http://www.unal.edu.co/iparm> en el link "[Formulario de inscripción](#)" a partir del 18 de septiembre y hasta el 02 de octubre de 2015.
- ENTREGA DE DOCUMENTOS:** Se deben presentar en la Secretaría del IPARM entre el 18 de septiembre y el 02 de octubre de 2015, en el horario de **10:30 am a 12:00 m**, para formalizar su inscripción, adjuntando los siguientes documentos en sobre de **MANILA SELLADO**:
 - CERTIFICACIÓN ACTUALIZADA DEL VINCULADO:** Para **Empleados Administrativos y Docentes**, debe ser expedida **ÚNICAMENTE** por la Oficina de Personal de la Universidad (*no mayor a 30 días*), especificando tiempo de servicio y salario devengado en el 2015. **Pensionados**, certificado expedido por la Caja de Previsión de la Universidad Nacional, incluyendo valor de la mesada. **Estudiantes**, certificado expedido por la Secretaría Académica de la respectiva Facultad, indicando matrícula vigente en el II semestre de 2015 y créditos aprobados.

Todos los padres y madres de los aspirantes deben tener mínimo un año de vinculación con la Universidad Nacional de Colombia. Que, en el caso de hijos de estudiantes de pregrado, haya transcurrido un año desde la primera matrícula y, tratándose de hijos de estudiantes de posgrado que sean de tiempo completo. Acuerdo 016 del 2001, Capítulo III, Artículo 21. C. S. U. Los estudiantes de pregrado y/o posgrado, que estén en reserva de cupo, no podrán aplicar. Capítulo I, Artículo 19, Acuerdo No. 008 de 2008. C.S.U.

- b. REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO:** Del niño(a), con el **NUIP** (*código de diez dígitos*) en el que se indique el parentesco con el padre o madre vinculado(a) con la Universidad Nacional de Colombia.
- c. RECIBO DE CONSIGNACIÓN:** Por valor de **\$20.000** inscripción por aspirante.
Banco DAVIVIENDA Cta. Corriente No. 00770029221-7
REF.1: 20052001
REF.2 No. Documento Identidad del niño(a) aspirante.
- d. CONSTANCIA DE AFILIACIÓN A LA EPS:** Certificado no mayor a 30 días que indique vigencia de la afiliación.
- e. CONSTANCIA:** Expedida por la Institución Educativa donde estudia el aspirante a ingresar al IPARM. Esta constancia no debe tener más de 30 días de vigencia y debe indicar el grado que cursa actualmente para los grados 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7° y 8°.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

- 1. 11 de septiembre de 2015:** Divulgación, publicación y distribución de la convocatoria.
- 2. 18 de septiembre al 02 de octubre de 2015:** Diligenciamiento de formulario y recepción de documentos de **10:30 am a 12:00 m**, en la Secretaría del IPARM.
- 3. 16 de octubre de 2015:** Publicación del listado de aspirantes que cumplen con los requisitos y continúan en el proceso.
- 4. 23 de octubre de 2015:** Aplicación de pruebas únicamente para los aspirantes a los grados 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7° y 8°.
- 5. 30 de octubre de 2015:** Publicación de resultados de pruebas de los aspirantes de 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7° y 8° y listado de aspirantes pre-seleccionados a participar en sorteo si este se requiere.
- 6. 4 de noviembre de 2015:** realización del sorteo si es necesario.
- 7. 6 de noviembre de 2015:** Citación a entrevistas para todos los aspirantes preseleccionados.
- 8. 9 al 18 de noviembre de 2015:** Entrevistas.
- 9. 20 de noviembre de 2015:** Publicación de admitidos.
- 10. 27 de noviembre de 2015:** Entrega Orden de Matrícula de 10:30 a 12:00 m. **UNICAMENTE.**

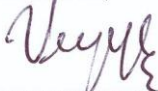
Todas las publicaciones de listados del procedimiento se harán después de las **2:00 pm**; en la página web <http://www.unal.edu.co/iparm> y en carteleras del colegio.

ACLARACIÓN:

LA PARTICIPACIÓN EN LA PRESENTE CONVOCATORIA NO IMPLICA EL DERECHO A CUPO. CUALQUIER SOLICITUD QUE INCUMPLA CON LOS CRITERIOS, DOCUMENTOS, FECHAS Y HORARIOS ESTIPULADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, QUE NO COMPLETE TODA LA INFORMACIÓN Ó QUE ESTA NO SEA VERÁZ SERÁ DETERMINANTE PARA LA NO CONTINUACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y LA ASIGNACIÓN DE CUPOS. EN NINGÚN CASO SE HARÁ DEVOLUCIÓN DE DINERO. PARA EL MOMENTO DE LA MATRÍCULA SE SOLICITARÁN OTROS DOCUMENTOS. SI SE IDENTIFICA FALSEDAD EN ALGUNO DE ELLOS NO SE PROCEDERÁ A LA MATRÍCULA. UNA VEZ FINALIZADO EL PROCESO SE DEFINIRÁ UNA LISTA DE ELEGIBLES QUE SERÁN ASIGNADOS, EN CASO DE EXISTIR NUEVOS CUPOS EN EL MES DE ENERO DE 2016.

Bogotá D.C., 11 de septiembre de 2015.

Atentamente,



VÍCTOR MANUEL NEIRA RODRÍGUEZ
Director

